



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2014-00101-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y lo manifestado por la apoderada de la parte actora², se dispone:

1.- Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, requiérase al director, representante legal y/o quien haga sus veces del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar respuesta a lo solicitado mediante oficio N° 588 de fecha 27 de febrero de 2020³, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la Ley.

2.- Cumplido lo anterior, por secretaría remítase copia de dicho trámite a la apoderada de la parte demandante, para que realice las labores tendientes a obtener el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º del auto calendarado 28 de febrero de 2019⁴.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Pdf. 014

² Pdf. 012 y 013

³ Pdf. 002. Fl. 658

⁴ Pdf. 002. Fl. 605. Cdno. 1.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc0cf98b38f749ddf0d76dc56a4c00d1f6ef62f1e54117125b87e36ccc193910

Documento generado en 23/04/2021 03:33:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>